Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 29 de marzo de 2023

Nota DI

Señor Intendente: ESC. SERGIO JAVIER GODOY AYALA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1410025	9715	Esc. Bas. 7985 San Antonio	Adquisición y montaje de trasformador trifásico-	APROBADO
2	1410030	9730	Esc. Bas. 5688 Nueva Esperanza	Adquisición y montaje de trasformador trifásico-	APROBADO
3	1410026	9716	Esc. Bas. 4311 Santa Lucia	Adquisición y montaje de trasformador trifásico-	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220 /22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 88.218 del 27/03/2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012 QUE** *CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

Arq. Julio R. El Hecho
Infraestructura - MEC
Cel.: (0986) 450 - 24

Ingeniero Hugo Villasboa Maldana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 220 /22** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio Elizeche F.
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 84/ 2023

A: **Ing. Víctor Hugo Villasboa**
Departamento de Fiscalización, MEC

DE: **Arq. Julio R. Elizeche F**
Fiscal de Obras

FECHA: 29/03/ 2023

REFERENCIA: **Aprobación de Fonacide** en respuesta al Expediente N.° 88.218 del 27 /03/2023 – **Municipalidad de Nueva Esperanza – Canindeyú -**

Referencia: **Aprobación de obras del distrito de Nueva Esperanza con Fondos del Fonacide.**

Vengo por este medio para presentar el informe referente al expediente más arriba citado y remitido por la **Municipalidad de Nueva Esperanza** del Departamento de Canindeyú quienes solicitan:

Aprobación de 3 obras – para las escuelas; N.° 7985 San Antonio, la N.° 5688 Nueva Esperanza y la N.° 4311 Santa Lucia, 3 instituciones escolares del citado distrito de Canindeyú, con la intención de ejecutar obras que beneficien a la comunidad educativa de dichos locales escolares en materia de una mejor adecuación y utilización de sus instalaciones eléctricas con la implementación de Transformadores Trifásicos.

No he encontrado ninguna causal para no realizar dichas obras conforme a los requisitos del MEC y Fonacide**, recomiendo dicha aprobación.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 88.218
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian V.
ENTREGADO POR: Arq. Julio E
FECHA: 29 MAR 2023 HORA: 6:49
FIRMA RECEPTOR:

Atentamente.

Elaborado por: Julio R. Elizeche

Revisado por la Lic. Gloria Candia

Dirección Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi- Asunción – Paraguay
Tel: (595 21) 495 894 - (595 21) 445 - 818
infraestructura@mec.gov.py

MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ESPERANZA

ADMINISTRACIÓN
ESCRIBANO SERGIO
Capacidad para transformar

Nota I.M. N° 104/2023

Nueva Esperanza, 24 de marzo de 2023

Señor
Ing. Víctor Hugo Villasboa
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias

De nuestra consideración:

Dándole cumplimiento a la Ley 4.758/12 de Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE), y el Decreto Reglamentario N° 10.504/13, en concordancia con la Resolución 7.050/12 del Ministerio de Educación y Ciencias, a implementarse en instituciones Dependientes de esta Certera del Estado, a fin de remitir las ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA Adquisición de Transformador Trifásico para 3 Instituciones Educativas - Escuela Básica N° 7985 San Antonio, Escuela Básica N° 5688 Nueva Esperanza y Escuela Básica N° 4311 Santa Lucia, para la aprobación respectiva por parte de la Dirección a su cargo conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

N° de Orden	Código del Local	Institución	Cantidad	Descripción del bien/servicio	Especificación Técnica
1	1410025	Escuela Básica N° 7985 "San Antonio"	1	Transformador Trifásico de 63 KVA	Transformador de distribución, clase 63 KVA, potencia 165 Amp, 50 hz, tensión superior 24045 kV, sumergido en aceite aislante. **El aceite del Transformador debe ser libre de PCB.**
				Servicio de mano de obra para montaje del transformador	Debe contemplar el servicio de la mano de obra para la instalación del transformador con sus respectivos componentes para su correcto funcionamiento.
				Servicio de grúa	Servicio de grúa
2	1410030	Escuela Básica N° 5.688 "Nueva Esperanza"	1	Transformador Trifásico de 63 KVA	Transformador de distribución, clase 25 KVA, potencia 165 Amp, 50 hz, tensión superior 24045 kV, sumergido en aceite aislante. **El aceite del Transformador debe ser libre de PCB.**
				Servicio de mano de obra	Debe contemplar el servicio de la mano de obra para la

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas
Telefax. +595 464 20120
Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay

Ing. Lic. Gladys Beatriz Péces
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

				para montaje del transformador	instalación del transformador con sus respectivos componentes para su correcto funcionamiento.
				Servicio de grúa	Servicio de grúa
3	1410026	Escuela Básica Nº 4311 "Santa Lucia"	1	Transformador Monofásico de 25 KVA	Transformador de distribución, clase 25 KVA potencia, 113,636 Amps, 220 Volts, sumergido en aceite aislante. **El aceite del Transformador debe ser libre de PCB.**
				Servicio de mano de obra para montaje del transformador	Debe contemplar el servicio de la mano de obra para la instalación del transformador con sus respectivos componentes para su correcto funcionamiento.
				Servicio de grúa	Servicio de grúa

Sin otro particular hago propicia la ocasión de saludarle con mi mayor respeto y consideración.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

EXP. 88.218
27-03-2023
09:20hs